



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 721-659/18
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

6432

S.-

30 AGO 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación de la Lic. Mariela Fernanda Franco, CUIL 27-25110567-2, cargo categoría 14 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, al cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización dispuesta por el Decreto-Acuerdo N° 1135-G-12 para el Personal Planta Permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la agente fue rejerarquizada al cargo 15 (c-4), situación que resta materializarse mediante la emisión del decreto pertinente;

Que, por Decreto N° 2618-S-21, de fecha 28 de enero de 2021, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Lic. Franco;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano en reconsideración, sostiene que la Lic. Franco ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efectos el acto administrativo de mención;

Que, lo solicitado por la citada profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Instrumentación Quirúrgica, expedido por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Morón;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y en lo establecido por la Ley N° 6256, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, por el que concluye que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

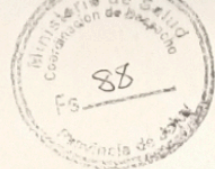
ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto el Decreto N° 2618-S-21, de fecha 28 de enero de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Adecúase a la Lic. Mariela Fernanda Franco, CUIL 27-25110567-2, al cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claua
E/C CLAUDIA BISELA HUARICA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

6432

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2022

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, ejercicio 2022, Ley N° 6256, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, la partida Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



E.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA GISELA HUANG
JC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy